



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES**

TRAMITE No. 11001600025320078720

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 420-18357

ESCRITURA PÚBLICA: 2521 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

FICHA PREDIAL: 18-479-00-03-0001-0269-000

DIRECCIÓN: FINCA EL DELIRIO-VEREDA LA LIBERIA- MUNICIPIO DE MORELIA-CAQUETÁ.

PROPIETARIO: JARLISON HURTADO SALAS

POSTULADOS: JOSE GERMAN SENA PICO

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Morelia-Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019) siendo las 7:30 p.m., la suscrita Fiscal 90 Especializada **PATRICIA MORA NOGUERA** adscrita al Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional en calidad de subcomisionada para el desarrollo de esta diligencia por el titular del Despacho 8 **Doctor ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO** y con el apoyo operativo de los Funcionarios adscritos al C. T. I: **JOSE GILBERTO LAGOS LAGOS** Técnico Investigador I, **EDUAR ALONSO PACHECHO GAMA** Técnico Investigador II, funcionario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas **UARIV JUAN CAMILO LEON CRUZ** Técnico Topógrafo del Fondo y Apoyo Operativo del Ejército Nacional al mando del Cabo Primero **DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**, nos hicimos presentes en el inmueble **FINCA LA ESPERANZA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada durante los días 30 de octubre al 14 de diciembre de 2018, decisión comunicada que fue comunicada por parte de Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **WILLINTONG VALENCIA** identificado con la C. C. No. 1.117.885.495 de Morelia, en calidad de Mayordomo de la Finca, quien manifiesta que desea continuar con la administración de la finca, dado que se desempeña como mayordomo de la finca desde hace dos años y cuatro meses.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, **EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 420-18357** **ESCRITURA PÚBLICA: 2521 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011** **NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA**, **FICHA PREDIAL: 18-479-00-03-0001-02699-000**, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo durante los días 3 al 05 de mayo de 2017, tal como consta en el informe de alistamiento No. 11189311 del 20 de julio de 2017.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la Vereda La Liberia del Municipio de Morelia-Caquetá, con un área de 110 hectáreas, las cuales verificadas en terreno.

Descripción y Anexidades: Se trata de un lote de terreno denominado EL DELIRIO ubicado en la Vereda LA LIBERIA del Municipio de Morelia- Caquetá con una extensión de 110 hectáreas. Se observa que aproximadamente el 70 % del predio presenta cobertura vegetal tipo bosque nativo y el 30 % restante se observan ampliaciones de la frontera agrícola. El terreno es ondulado y cuanta con zonas bajas tendientes a inundación en temporada de invierno. El cerramiento es en postes de madera con líneas electrificadas y alambre de púa. Se deja constancia que este predio no cuenta con ninguna construcción.

SERVICIOS: El predio no cuenta con servicios públicos.

ESTADO DEL BIEN: Bueno.

USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Esta enmontado con cobertura vegetal nativa tipo rastrojo medio alto

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-18357** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por JUAN CAMILO LEON CRUZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.664.470 de Cota, a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

De acuerdo a la inspección ocular realizada a las construcciones y al terreno en general se observó que existe coherencia entre el área que reposa en los documentos y el recorrido realizado en el terreno. Se deja constancia que no se tiene claridad respecto del servicio de la energía eléctrica, dado que la persona encargada de administrar el predio manifestó que no tiene conocimiento de los pagos realizado por concepto de dicho servicio.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS. VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Complejo Logístico San Cayetano ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, Entidad a la cual a partir de la fecha, queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X)

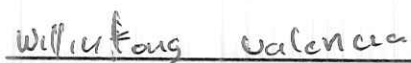
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico)
- (X) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 7:44 de la tarde



PATRICIA MORA NOGUERA
FISCAL 90 ESPECIALIZADA
Grupo de Bienes- Dirección de Justicia Transicional



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: WILLINTONG VALENCIA
Dirección: FINCA LA ESPERANZA



JUAN CAMILO LEON CRUZ
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



EDUAR ALONSO PACHECHO GAMA
Técnico Investigador II C. T. I.



JOSE GILBERTO LAGOS LAGOS
Técnico Investigador I C. T. I.



Apoyo Operativo Ejército Nacional